

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

179

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 172 de 2008-V de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Lobato Pamias, contra doña Gloria Alvite Pillado y “Contenedores y Excavaciones Móstoles, Sociedad Limitada”, sobre ejecución, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretaria judicial, doña Victoria Esteban Delgado.—En Móstoles, a 30 de septiembre de 2010.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Se acuerda el remate del bien descrito en el primer hecho de esta resolución y se declara adjudicatario a don Sergio Ortiz Parreño, con documento nacional de identidad número 20266879-S, por el precio de 8.000 euros, haciendo constar que el precio de remate ha sido menor que el crédito perseguido en este procedimiento.

Firme la presente resolución, líbrese oficio a la Guardia Civil de Tráfico a fin de proceder al desprecinto y puesta a disposición del adjudicatario del vehículo subastado, y expídase mandamiento al Registro de la Propiedad de Bienes Muebles, a fin de proceder a cancelar la anotación de embargo del vehículo.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 2850 de “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Gloria Alvite Pillado y “Contenedores y Excavaciones Móstoles, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 5 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.366/10)